

## SOLICITUD DE SUSPENSIÓN/EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE CESE DE ACTIVIDAD DE TRABAJADORES/AS AUTÓNOMOS/AS

### 1. DATOS PERSONALES (Datos del beneficiario)

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
DNI - NIF - Pasaporte		Domicilio		Teléfono	
Población		Provincia		Código Postal	

### 2. CAUSA DE LA COMUNICACIÓN (señale con una X la casilla correspondiente)

SUSPENSIÓN	EXTINCIÓN
<input type="checkbox"/> Contratación por cuenta ajena <input type="checkbox"/> Trabajo por cuenta propia <input type="checkbox"/> Maternidad / Paternidad <input type="checkbox"/> Cumplimiento de condena que implique privación de libertad <input type="checkbox"/> Durante el período de imposición de sanción leve o grave	<input type="checkbox"/> Jubilación <input type="checkbox"/> Fallecimiento <input type="checkbox"/> Renuncia voluntaria <input type="checkbox"/> Incapacidad Permanente total, absoluta o gran invalidez <input type="checkbox"/> Imposición de sanción leve o grave <input type="checkbox"/> Traslado / Salida al extranjero (indicar motivo): _____

### 3. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ACREDITANDO LA CAUSA DE SUSPENSIÓN / EXTINCIÓN INDICADA

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma del solicitante

#### Información sobre protección de datos personales

**Responsable:** umivale Activa Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 3. **Contacto del Delegado de Protección de Datos:** [dpd@umivaleactiva.es](mailto:dpd@umivaleactiva.es). **Finalidad:** Facilitar la gestión administrativa, asistencial y económica de las prestaciones que le son propias en el ámbito de la Seguridad Social. **Legitimación:** Este tratamiento se realiza en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales aplicables a umivale Activa en su condición de Mutua Colaboradora con la Seguridad Social. **Destinatarios:** Seguridad Social y Organismos dependientes (INSS, ISM, TGSS, DGOSS). Juzgados y Tribunales, en caso de que exista obligación legal para ello. Entidades bancarias, cajas de ahorros y cajas rurales. Terceros proveedores de servicios que tienen acceso a los datos personales. **Derechos:** Podrá acceder, rectificar, suprimir, oponerse a determinados tratamientos, así como ejercer su derecho a la limitación del tratamiento, a la portabilidad y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en tratamiento automatizado de sus datos. **Forma de ejercer sus derechos:** Por escrito, mediante solicitud dirigida a umivale Activa, Avda. Reial Monestir de Poblet nº 20, CP: 46930, Quart de Poblet (Valencia); **Presencialmente**, en cualquiera de nuestros centros o remitiendo un **correo electrónico** a la siguiente dirección: [dpd@umivaleactiva.es](mailto:dpd@umivaleactiva.es). **Información adicional:** En el siguiente enlace: <https://umivaleactiva.es/protecciondatos>.

## **INFORMACIÓN PARA EL BENEFICIARIO**

### **OBLIGACIONES**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 347 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, es obligación del trabajador autónomo beneficiario de la prestación por cese de actividad, solicitar la baja en la prestación cuando se produzcan situaciones de suspensión o extinción del derecho o se dejen de reunir los requisitos exigidos para su percepción y proporcionar la documentación e informar que resulten necesarios a los efectos del reconocimiento, suspensión, extinción o reanudación de la prestación.

### **CAUSAS DE SUSPENSIÓN DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 271 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, el derecho a la percepción de la prestación por desempleo se suspenderá por la entidad gestora en los siguientes casos:

- Durante el período de realización de un trabajo por cuenta propia o por cuenta ajena, sin perjuicio de la extinción del derecho a la protección por cese de actividad en el supuesto establecido en el artículo 341.1.c).
- Durante la situación de maternidad o paternidad tal y como establece el artículo 284 del RD 8/2015, de 30 de octubre.
- Cumplimiento de condena que implique privación de libertad.
- Durante el período que corresponda por imposición de sanción por infracción leve o grave, en los términos establecidos en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

### **CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 272 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, el derecho a la percepción de la prestación por desempleo se extinguirá por la entidad gestora en los siguientes casos:

- Por cumplimiento de la edad de jubilación ordinaria o, en el caso de los trabajadores por cuenta propia encuadrados en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar, edad de jubilación teórica, salvo cuando no se reúnan los requisitos para acceder a la pensión de jubilación contributiva. En este supuesto la prestación por cese de actividad se extinguirá cuando el trabajador autónomo cumpla con el resto de requisitos para acceder a dicha pensión o bien se agote el plazo de duración de la protección.
- Por reconocimiento de pensión de jubilación o de incapacidad permanente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 342.2 del RD 8/2015, de 30 de octubre.
- Fallecimiento del trabajador autónomo.
- Renuncia voluntaria al derecho.
- Imposición de sanción en los términos previstos en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
- Traslado de residencia o estancia en el extranjero, salvo en los casos que reglamentariamente se determinen.
- Imposición de sanción en los términos previstos en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

### **REANUDACIÓN**

En el caso de querer solicitar la reanudación de la prestación al finalizar la causa que originó la suspensión, **deberá presentar la solicitud de reanudación en el plazo de 15 días hábiles una vez finalizada la causa** adjuntando la documentación que acredite dicha finalización.

La reanudación supondrá el derecho a percibir la prestación por el periodo que restase y con la base y porcentaje de la misma que correspondiese en el momento de la suspensión, así como a la cotización correspondiente al mismo periodo.